Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 001/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA AL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO".

VISTO y CONSIDERANDO: **La Nota presentada por el Dr. Francisco Walder Scolari en carácter de Director General del Hospital Distrital Mariano Roque Alonso,** de fecha **05 de enero de 2.023**, ingresada en Mesa de Entrada de la Administración Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 066/2.021**, en misma fecha, mediante la cual expresa textualmente: "*... a los efectos de poner a su conocimiento el gran aumento de casos febriles como positivos de dengue, Chikungunya y otros virus en nuestro distrito. Para el efecto solicito de su acostumbrada colaboración en cuanto a las labores inter – institucionales, trabajos en conjunto en la ciudad de Mariano Roque Alonso con diferentes entres con un fin en común, enfocados en el tratamiento de la Eliminación de Criaderos de vectores transmisores del virus. Al mismo tiempo se adjunta el registro de casos positivos en los diferentes barrios*".----------

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local con Personería Jurídica que, dentro de su competencia tiene Autonomía Política, Administrativa y Normativa; asimismo el **Art. 167** que el gobierno municipal lo ejercen un Intendente y una Junta Municipal. En tanto, el Art. 168º atribuye a las Municipalidades, que en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley, al dictado de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones. Asimismo, la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" Art. 12º numeral 7 prescribe:** en lo relativo a Salud, Higiene y Salubridad, corresponderá a la Junta Municipal: **inciso k)** la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades; de igual modo en el **numeral 11 inciso b)** Además, las Municipalidades tendrán las siguientes funciones: la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.----------

Que, por **Resolución Nº 457/2.022 J.M. de fecha 14 de diciembre de 2.022 "SE ENCOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, destinar los recursos y articular acciones para la realización de Mingas Ambientales; con la colaboración de otras Instituciones Públicas, Ministerio de Salud, a través del Hospital Distrital, el SENEPA y las fuerzas vivas, de manera a realizar intensas jornadas de limpieza en los distintos barrios, como una lucha frontal contra el mosquito transmisor del Dengue. Asimismo se INSTA a la Intendencia Municipal, la publicación de Edictos sobre la obligatoriedad para la limpieza de baldíos por parte de los propietarios, de manera a mitigar los efectos de la enfermedad del Dengue.** ----------

Que, la ciudad de Mariano Roque Alonso está en la franja roja por contar con un alto índice de casos positivos, tanto de Dengue y Chikungunya, de igual modo va nuevamente en aumento los infectados por EL CORONAVIRUS (COVID-19), por tanto se considera viable la Declaración de Emergencia Sanitaria dentro del Distrito ----------

Que, mediante Resolución N° 457/2.022 J.M. de fecha 14 de diciembre de 2.023, mediante la cual se **INSTA** a la Intendencia Municipal, la publicación de Edictos sobre la obligatoriedad para la limpieza de baldíos por parte de los propietarios, de manera a mitigar los efectos de la enfermedad del Dengue y otras. ----------

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDÍVAR NÚÑEZ
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 001/2.023 J.M.

Que, de tal forma a prevenir o mitigar las graves consecuencias que tiene para la población de nuestra ciudad, la aparición de enfermedades como el Dengue y Chikungunya, **cuyo mosquito transmisor de las mismas, está proliferando, ayudado por los siguientes factores: gran cantidad de baldíos sucios, siendo algunos de ellos verdaderos vertederos clandestinos y, aguas servidas que se encuentran por las calles de la ciudad.**----------

Que, corresponde señalar que este Cuerpo Legislativo se halla sumamente preocupado por la situación, por ello es preciso adoptar todo tipo de acciones, para salvaguardar la salud de la población.----------

Que, para tal efecto es preciso que la Administración Municipal publique en la brevedad y haga cumplir las disposiciones del Edicto.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA AL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO**, de manera a tomar las acciones administrativas que sean de su competencia, e insistir con la aplicación de las medidas sanitarias correspondientes, a fin evitar/reducir los casos de Dengue y Chikungunya.----------

Art. 2º) **ENCOMENDAR AL EJECUTIVO la Publicación del Edicto Municipal sobre la obligatoriedad de los propietarios de terrenos baldíos de mantener la limpieza de los mismos. En este sentido, se deberá actuar con firmeza contra los propietarios que no cumplan con esta disposición, procediendo inclusive a la imputación, a través de la Fiscalía del Medio Ambiente, de aquellos que no lo hagan.**----------

Art. 3°) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

MARIANO ROQUE ALONSO, 07 DE ENERO DE 2.023.-

Sra. **GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL